

ASPECTOS DE LA MODALIDAD LINGÜÍSTICA

F. Javier Grande Alija

Departamento de Filología Hispánica. Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de León. Campus Universitario de Vegazana. 24071 León

S. Núñez: *Semántica de la modalidad en latín*, Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1991, pp. 275.

1. Parece inevitable para toda obra que aborde el estudio de la modalidad la justificación teórica previa de esa categoría. Lo cierto es que hay sobrados motivos para ello, pues bajo el nombre de *modalidad* se han incluido tantas y tan diferentes cosas que realmente es difícil apreciar el grado de operatividad que pueda tener dentro de la teoría lingüística.

Otras veces ocurre que se mantienen como realidades independientes lo que bien pudiera integrarse en un mismo conjunto.

El resultado de todo esto es claro: pocos temas en la lingüística compiten con el de la modalidad en la falta de acuerdo, puntos de vista encontrados, oscuridad, ausencia de criterios precisos y en todo aquello que suponga para el lingüista problemas, complicaciones, dificultades...

El concepto de modalidad ha mostrado a lo largo de la historia de la gramática una acentuada tendencia a ir expandiéndose hacia los más diversos campos, cuya inclusión sólo es posible justificar en virtud de vagos criterios semánticos. Se llega al punto --en ese movimiento de expansión incontrolada-- de prácticamente identificar la modalización con el hecho de que un hablante actualice el código lingüístico (Cf. Meunier, 1981, 132).

La modalidad se convierte así en una especie de realidad omnipresente, detectable a cada paso; pero inútil como entidad teórica y en la práctica incognoscible.

Es evidente que sin un trabajo previo en el que se determine el objeto teórico, sin unos criterios precisos que nos permitan definir la modalidad, no hay forma de plantearse un estudio mínimamente abordable.

El libro que comentamos participa de ese espíritu. Llevando a cabo una serie de sucesivas reducciones en el objeto teórico, logra hacer de la modalidad una entidad teórica manejable. Ahora bien, esa tarea que se hace objetivamente necesaria no está exenta de problemas. Entra aquí la valoración de los criterios que se usan para establecer el corte entre lo que es modalidad y lo que no es en un lugar y no en otro.

La obra se plantea como análisis de la *modalidad lingüística* entendida como categoría semántica general. La precisión no es superflua. En efecto, la modalidad ha sido y es objeto de estudio de otras disciplinas. Históricamente el interés por ella surge con el desarrollo de la lógica modal --por parte de Aristóteles-- centrada en los predicados de *lo necesario*, *lo imposible*, *lo contingente* y *lo posible*. Son lo que algunos autores denominan el "núcleo duro" de la modalidad o *modalidades aléticas*.

Sólo posteriormente la modalidad ha recibido un tratamiento gramatical, a menudo bastante condicionado por esa dependencia histórica.

Curiosamente, el trabajo que comentamos se mantiene --por diversos caminos y guardando las distancias-- bastante fiel a los planteamientos aristotélicos. Para nuestro autor las nociones de *necesidad* y *posibilidad* constituyen una especie de línea vertebradora de la categoría, desechando por ello otros aspectos tradicionalmente asociados a la modalidad pero no relacionables con los anteriores conceptos. Las modalidades lógicas han tenido por núcleo catalizador esas nociones y otras derivadas a partir de ellas, aunque no han faltado intentos de dar cabida a otros tipos de modalidades (subjetivas, epistémicas, deónticas, etc.).

Reconoce el autor que lo normal es encontrarse con definiciones imprecisas, a veces intencionadamente imprecisas, que no conducen a conceptos claramente diferenciados (por ejemplo, la modalidad entendida como "la actitud del hablante ante lo que dice").

A menudo la falta de cualquier tipo de definición previa determina que el análisis se centre en los aspectos formales, fundamentalmente en los modos, y que se haga uso de nociones de carácter psicológico (duda, deseo, voluntad, etc.).

Con todo, por encima de los problemas metodológicos, los avatares de una terminología oscura y la falta de un enfoque englobador bajo la diversidad centrí-

fuga de los intentos parciales, la mayor dificultad reside en la gran número de significados que se incluyen en esta categoría (p. 12).

Y sin embargo, es posible señalar una serie de aspectos sobre los que inciden la mayoría de los autores:

1. La actitud del hablante con respecto al contenido del enunciado.
2. Los modos de referencia y las relaciones entre sujeto y predicado.
3. La actitud del hablante con respecto a los participantes en el contexto comunicativo.
4. Los roles sociales y culturales asumidos por los participantes en el contexto comunicativo y los actos lingüísticos producidos por ellos (pp. 13-14).

Aunque pueden plantearse como puntos de vista diferenciados, no dejan de estar relacionados entre sí. En todos ellos se otorga un papel fundamental al hablante y a sus relaciones con el enunciado que se presenta, al menos en un primer nivel de análisis, como el marco en el que los participantes del intercambio comunicativo, los roles sociales bajo los que intervienen y los actos de habla que cumplen se imbrican y dejan su huella. Y decimos en un primer nivel de análisis porque lo planteamos como ideal de una lingüística inmanente aferrada al sistema, en el sentido de que sólo busca explicar hechos codificados sin recurrir a lo extralingüístico. Esta perspectiva teórica que ha jugado un papel básico en el desarrollo de la lingüística como ciencia autónoma deja, no obstante, sin explicar no pocos factores de un intercambio comunicativo "feliz".

En el caso de la modalidad, sobre todo en aquellos aspectos orientados hacia la fuerza ilocutiva de los enunciados, se hace indispensable prestar atención al contexto comunicativo. Es así como surgen las aproximaciones de corte pragmático. Se distinguen de este modo tres niveles de análisis:

1. El nivel puramente sintáctico, definido por las formas utilizadas y las condiciones de uso de las mismas.
2. La estructura semántica de la lengua.
3. El contexto situacional en que se sitúa la producción de los enunciados. (p. 15)¹

¹ Estos tres niveles de análisis reflejan la triple distinción que Morris hace del campo de la semiótica: sintaxis, semántica y pragmática. A pesar de sus indudables limitaciones ha alcanzado una amplia difusión en el ámbito de la lingüística.

El hecho de que se trabaje sobre una lengua "epigráfica", "muerta" no impide que se otorgue una gran importancia a la "determinación de las condiciones específicas en que se realiza la acción comunicativa" (p. 20).

2. Frecuentemente se reconoce de manera explícita las dificultades que conlleva la definición del concepto de modalidad.

La gramática tradicional no suele ofrecer de ella un análisis global y coherente, siendo lo más común que no se plantee ni siquiera su existencia salvo en el aspecto particular de los modos verbales. Estos son concebidos como la manifestación de ciertas actitudes o estados psicológicos del hablante y no se acostumbra a ponerlos en relación con otros procedimientos formales que se pueden interpretar en el mismo sentido.

2.1. No es extraño por ello que la investigación lingüística se haya entregado básicamente a un acercamiento inductivo en el que se estudian diversos elementos que formarían parte de lo que se puede denominar "sistema modal de las lenguas naturales" (Cf. p. 26), faltando, sin embargo, una teorización previa de carácter general. Como dice Meunier (1981, 133):

à partir de données empiriques on cherche à identifier des ensembles caractérisables par des propriétés morphosyntaxiques interprétées ou non sémantiquement, ou par des propriétés sémantiques dont on peut rechercher plus ou moins exhaustivement les diverses expressions; le modal s'oppose alors au non-modal par des caractères discrets et stables.

La consecuencia de esto es que a menudo el problema de la modalidad, al ser tratado por los gramáticos, se reduce al establecimiento de una simple nómina de medios formales muy variados, sin que se aclare el tipo de relación que los une.

S. Núñez rechaza esta clase de aproximaciones:

Dado que los inventarios parciales de verbos y locuciones modales siempre pueden ser discutibles y, por otra parte, varían necesariamente de una lengua a otra, los enfoques inductivos de las modalidades parecen poco adecuados y faltos de generalidad (p. 26).

Se inclina, en cambio, por un enfoque hipotético-deductivo².

2.1.1. No cabe duda de que criterios de elegancia metodológica pueden llevar a la formulación de reglas de tipo deductivo como:

O (± MOD) PRED
MOD (± NEC ± CAUSA)³ (pp. 249 y 252)

Ahora bien, parece incuestionable que sólo se puede llegar a esto tras el estudio del comportamiento particular de una lengua. Del análisis de significantes lingüísticos asociados a ciertos significados e integrados en sistemas se pueden deducir hipótesis con las que se alcanza cierto grado de generalidad.

Incluso si se adopta un punto de vista semántico y se decide circunscribir la modalidad a la expresión de las nociones de *necesidad* y *posibilidad* --tal como se hace en este libro-- es una decisión que se basa, al margen de las influencias externas que pueda haber, en el hecho de que existen ciertas formas lingüísticas portadoras de tales significados en el seno del sistema de una lengua concreta. Si Salvador Núñez formula ese tipo de reglas es porque encuentra en el latín una serie de verbos modales y procedimientos morfológicos (modos) que asociados a esos conceptos manifiestan un comportamiento específico. Parece ser que el tratamiento hipotético-deductivo se queda reducido a una mera formalización de los resultados empíricamente constatados con antelación.

2.1.2. Un estudio lingüístico ha de superar la vertiente nocional del problema para enfrentarse con formas que incardinan hechos sustanciales en las coordenadas de un sistema lingüístico. Una misma serie de conceptos recibe en las diferentes lenguas conformaciones particulares y peculiares. Esta cuestión no es ajena al problema de la gramaticalización de la modalidad, a la vez que nos lleva

² Parece como si la opinión de Núñez se asentara sobre las equivalencias

taxonómico = inductivo = no ciencia

explicativo = hipotético-deductivo = ciencia

bastante extendidas en el generativismo como forma de afirmar su superioridad sobre los estructuralismos, pero que de ningún modo se pueden considerar acertadas (Cf. Gutiérrez Ordóñez, 1981, 13). Por otra parte, tanto el método inductivo como el hipotético-deductivo son lógicamente injustificables. El primero deduce enunciados universales a partir de enunciados particulares, el segundo se basa en enunciados indemostrables.

³ En ellas O = oración, MOD = modalidad, PRED = predicación; NEC y CAUSA representan dos predicados abstractos, uno de necesidad y otro causativo.

a preguntarnos sobre el porqué del protagonismo que se le concede en el conjunto del lenguaje.

Al igual que se habla de categorías gramaticales como las de persona, tiempo, número, etc., se podría suponer que la modalidad en las lenguas naturales ha gramaticalizado sus medios expresión organizándose de este modo en sistemas cerrados no productivos. Este hecho permitiría individualizarla respecto a otros campos nocionales que sólo reciben algunas lexicalizaciones o incluso ninguna.

La existencia de los modos verbales --evidentemente, en lenguas como el latín o el español-- es un dato a favor. Ocurre, sin embargo, que no todas las diferencias morfológicas asociadas a los modos se relacionan con la modalidad ni es cierto que esta sólo se exprese por medio de los modos verbales. Verbos y adverbios modales son otros de los medios disponibles. Ciertamente, hablar de gramaticalización en su caso resulta más complicado.

En lenguas como el inglés los verbos modales presentan un comportamiento gramatical muy específico que no tiene paralelo en lenguas como el latín o las románicas. En estas es difícil recurrir a rasgos formales o sintácticos que sirvan para separarlos de forma neta de otros tipos de verbos⁴. En consecuencia, la definición última de los verbos modales se hace sobre la base de criterios semánticos más o menos precisos (Cf. pp. 52-53 y 63-66).

Encontramos, pues, que la modalidad puede venir expresada mediante procedimientos plenamente gramaticalizados (modos verbales, partículas, etc.), léxico-gramaticales (verbos modales) y exclusivamente léxicos.

Se observa que es difícil sostener la importancia de la modalidad para un análisis lingüístico a través de la gramaticalización de sus manifestaciones. Parece como si sólo resultara interesante limitarse al aspecto semántico de la cuestión.

⁴ No han faltado intentos de caracterizar formalmente los verbos modales. Un ejemplo de ello nos lo ofrecen C. Blanché-Benveniste y K. Van Den Eynde ("L'infinifit dans la syntaxe du verbe", *Katholieke Universiteit Leuven - Departement Linguistiek*, 45, 1977, pp. 1-53) (Cf. Meunier, 1981, pp. 134-135). Para esos autores un verbo es modal si va seguido de un infinitivo (con o sin preposición) que no puede pronominalizarse: *Je commence à travailler* ---> **J'y commence* (modal); *Je renonce à travailler* ---> *J'y renonce* (no modal); tampoco admiten la enfatización a través de estructuras ecuacionales: **C'est à travailler que je commence* (modal), *C'est a travailler que je renonce* (no modal). Con estos criterios la nómina de verbos modales no se reduce sólo a *pouvoir* y *devoir*, sino que permiten la entrada de otros muchos.

2.1.3. Existen, no obstante, otros tipos de planteamientos que parten de un análisis previo de la comunicación como relación intersubjetiva y acto por el que se actualiza la lengua, y en los que la modalidad se presenta como postulado. Se considera así que todo enunciado consta de un componente modal que actúa sobre otro de carácter proposicional. Bien se interprete como operador abstracto, bien como predicado que incide sobre una proposición, la modalidad recibe una gran variedad de realizaciones. Ya hemos tenido ocasión de referirnos tangencialmente a las dificultades a las que aboca esta clase de propuestas si se interpretan de manera extrema.

2.2. En el caso del libro que comentamos la definición de la modalidad se hace acudiendo a diversos parámetros:

-Predicación/Modalidad. Con este binomio se recoge la tradicional oposición lógica entre *modus* y *dictum*⁵. Todo predicado dispone de una valencia, es decir, de una serie de posibilidades combinatorias. Por ello, cada predicado muestra un conjunto de "huecos" funcionales en los que se insertan, unos de manera obligatoria y otros de manera opcional, los argumentos apropiados. Es esto lo que constituye la predicación. Sobre ella interviene la actividad modalizadora o "producción de un *enunciado modal* mediante la inclusión de una predicación en el ámbito de un *predicado modal*" (p. 28).

Desde un punto de vista sintáctico ello supone interpretar los predicados modales como predicados transitivos que inciden sobre argumentos frásticos. Esta clase de planteamiento no es evidente en sí mismo. Necesariamente habrá que determinar los procesos por los que desde esa estructura transitiva se llega a las realizaciones concretas donde no siempre aparece algo equiparable a ella.

Conviene precisar que la postura del autor no se relaciona ni mucho menos con los análisis que propugnan la modalidad como postulado. Bien es cierto que en ambos casos se diferencia entre un componente modal y otro proposicional. Sin embargo, en aquellos toda frase se encuentra modalizada, mientras que para S. Nuñez la modalidad es un constituyente opcional. Por otra parte, el número de nociones que recubre la categoría modal en este autor es muy restringido (no se incluyen los tipos oracionales, verbos de opinión, creencia, etc.).

⁵ Se recoge sólo con respecto a la interpretación externa o *de dicto*, en la que la modalidad afecta a toda una proposición, y no con respecto a la interpretación interna o *de re* que se caracteriza por incidir exclusivamente sobre el predicado.

-Orientación subjetiva. A través de la enunciación, entendida como la puesta en funcionamiento de la lengua "por un acto individual de utilización" (Benveniste, 1979, 83), la subjetividad lo invade todo en el lenguaje. En un sentido más estricto, ciertas categorías gramaticales (tiempo gramatical, defécticos, etc.) sólo son explicables a partir del hablante en su actividad enunciativa. No parece apropiado considerar la subjetividad como una característica exclusiva de la modalidad ni, por tanto, como elemento definidor de esta categoría.

-Factualidad. Se refiere al compromiso del hablante con la verdad de lo que dice. Se distingue de este modo entre *enunciados declarativos factuales* en los que se asume la verdad de lo dicho y *enunciados modales* carentes de ese compromiso.

Las consideraciones sobre la factualidad no son aplicables, en un sentido estricto, a todo el campo de la modalidad, ni siquiera en la caracterización restringida de este libro. Se centran en la llamada modalidad epistémica. Con todo, diversos tipos de enunciado que no escapan al problema de la factualidad (enunciados interrogativos, con verbos de opinión, etc.) quedan al margen de la modalidad debido a las restricciones semánticas con que el autor acota su estudio.

-Posibilidad/necesidad. Son tomadas como las nociones que sirven para unificar las distintas clases de modalidad. Existe, no obstante, la dificultad de que no todas las modalidades que se distinguen mantienen una relación evidente con ambos conceptos. Se hace necesario buscar para cada noción un significado lo suficientemente amplio como para que sea aplicable a todas ellas. S. Núñez, muy de pasada, sugiere que una explicación apropiada la ofrece la "semántica de los mundos posibles". Se plantea así como un problema de cuantificación: los predicados son bien verdaderos en *todos* los mundos posibles (en el caso de la necesidad), bien sólo en *algunos* de ellos (en el caso de la posibilidad).

Téngase en cuenta que este se convierte en el criterio decisivo para definir la modalidad. Si se adopta un punto de vista formalista, no es viable una definición lo suficientemente amplia que englobe todo aquello que se desearía integrar en ella, ni una lo suficientemente restrictiva que evite la entrada de ciertos elementos⁶. En vista de ello, se recurre a una caracterización de tipo semántico en el que se restringe la modalidad al conjunto de procedimientos que expresan las nociones de necesidad y posibilidad.

⁶ Incluso en planteamientos que intentan ser estrictamente formales se aprecia la existencia de una determinación nocional previa del concepto de modalidad.

-Modo/modalidad/verbo modal. Dado que los modos verbales presentan una gran variedad de funciones, utiliza el término *modo* en un sentido exclusivamente formal, refiriéndose con él a la categoría flexiva del verbo que sirve, entre otras funciones, para expresar la modalidad (Cf. pp. 52-53).

Por lo que respecta a los verbos modales, no encuentra manera de individualizarlos ateniéndose a un comportamiento morfosintáctico exclusivo. Se limita a dar de ellos una definición de carácter semántico: son modales aquellos verbos asociados a los conceptos de necesidad y posibilidad.

3. Ya hemos tenido ocasión de referirnos a diversos tipos de modalidad sin pararnos nunca a caracterizarlos.

En la lógica modal, a partir del núcleo básico de las "modalidades aléticas" o "modos de la verdad", se han ido introduciendo otras: "epistémicas" (relativas al conocimiento), deónticas (o "modos de obligación"), etc.

En las lenguas naturales las expresiones modales rara vez presentan valores aléticos, decantándose más bien hacia los epistémicos y deónticos. Tal vez no sea ajeno a ello la *orientación subjetiva* que la modalidad parece tener en ellas. Un dato interesante es que en multitud de lenguas los mismos términos modales pueden recibir ambas interpretaciones, que sólo se especifican en virtud de otros factores (situacionales, contextuales, etc.).

Parece aprovechable en el terreno de la modalidad lingüística la distinción entre *modalidades epistémicas* y *modalidades deónticas*. Lyons (1980, 729) considera que un enunciado se encuentra epistémicamente modalizado si "el hablante cualifica explícitamente su compromiso en cuanto a la verdad de la proposición expresada por la oración que enuncia". La deóntica, por su parte, se refiere a "la necesidad o posibilidad de los actos ejecutados por agentes moralmente responsables" (*Id.*, 754), es decir, se trata de *obligaciones* y *permisos*.

No faltan quienes añaden otros valores modales a los que generalmente se les da el nombre de "radicales" o "dinámicos".

3.1. Salvador Nuñez se incluye en esta última tendencia. Opina que la diferenciación básica se establece entre la modalidad epistémica y las otras dos, tanto por razones sintácticas como semánticas. La distinción entre modalidad radical y deóntica es más problemática y se basa sobre todo en motivos pragmáticos (Cf. p. 41). Opone así las *modalidades epistémicas* a las *no epistémicas*. Si bien las primeras son de tipo oracional,

las modalidades no epistémicas expresan determinados aspectos de la relación entre sujeto y predicado, bien se refieran a cualidades internas del propio sujeto (capacidad), bien se consideren éstas procedentes del exterior (obligaciones o permisos): en ambos casos se trata de la modalidad que podemos denominar dinámica o radical. Como un uso específico de ésta última hay que considerar a la modalidad deóntica, de la que se diferencia exclusivamente por su carácter performativo (pp. 42-43).

En estas palabras no dejan de plantearse ciertos problemas. Previamente, recordémoslo, ha definido la modalidad como "el uso de los predicados modales en posición hiperotáxica, esto es, sobredeterminando a una predicación" (p. 28). Bien es verdad que en un primer momento lo asume con ciertas precauciones, pero la formalización final (O (\pm MOD) PRED) lo confirma. Sin embargo, sólo se ajusta a la caracterización que hace de las modalidades epistémicas.

Por otra parte, lo que en un principio parecían tres clases diferentes de modalidad quedan ahora organizadas en sólo dos. La modalidad deóntica se incluye en una de ellas como subclase.

La introducción del concepto de modalidad radical y el uso que se hace de la noción de performatividad "desestabilizan" lo que parecía un sistema armónico. Se parte de la necesidad y la posibilidad como puntos de referencia para definir la modalidad. Luego se distingue entre necesidad y posibilidad epistémicas (referidas al conocimiento) y necesidad y posibilidad deónticas (obligaciones y permisos). En este marco se introduce de manera asimétrica la modalidad radical, pues se utiliza para agrupar una serie de valores que en su mayoría era frecuente incluirlos en la modalidad deóntica. Sin embargo, no se actúa de forma paralela en el campo de lo epistémico (todo esto ateniéndonos a la definición de arriba).

Bajo la modalidad radical se incluyen cosas que bien pudieran mantenerse separadas. En ella se da cabida a valores semánticos que algunos verbos modales presentan y que a menudo se tiende a considerar ajenos a la modalidad. Se trata de significados como los de "capacidad y habilidad" del verbo POSSUM y el de "ser deudor" de DEBEO. En un uso amplio de las nociones de necesidad y posibilidad se pueden admitir como modales (ateniéndonos al concepto de modalidad de Muñoz) (Cf. pp. 75-76 y 83). En este sentido puede ser útil el establecer un apartado especial para ellos.

Ahora bien, se conceptúan también como radicales los usos no performativos de los verbos modales referidos a las nociones deónticas de obligación y permiso.

No se actúa del mismo modo en el campo de lo epistémico, al menos en un principio porque el desarrollo del libro parece ir en el sentido contrario.

En efecto, más adelante señalará casos de *posibilidad objetiva*, valor del verbo POSSUM que "expresa no cualidades relativas al sujeto de la predicación... sino la posibilidad de lo expresado en la oración completa" (p. 84). Se trata de un significado próximo a los valores lógicos de contingencia o posibilidad que se incluiría en la modalidad radical. Se opondría a otro uso del mismo verbo en el que se expresa una posibilidad subjetiva, es decir, "la posibilidad entendida como expresión de la eventualidad (= no exclusión) y parafraseable mediante perífrasis como "yo supongo" o adverbios de duda como *fortasse*, o *forsitan*" (p. 85). Con él se marca cierto grado de compromiso con la verdad del enunciado y representa un valor típicamente epistémico de carácter performativo.

Un ejemplo como "nec potest fieri, tempore uno homo idem duobus locis, ut simul sit" (p. 85) es una buena muestra de esa posibilidad objetiva.

La posibilidad objetiva y la subjetiva la mayoría de las veces sólo se diferencian contextualmente. En el caso de la posibilidad epistémica hay que destacar el aspecto de formulación de una hipótesis desde el presente sobre un hecho que se considera que se ha realizado, se está realizando o se realizará. Esto no es posible sin la evaluación de la factualidad de ese hecho cuya realidad el hablante no está en condiciones de asumir plenamente. La situación es diferente con la posibilidad objetiva que el hablante puede plantearla en el pasado para un hecho que sabe que no se cumplió, en el presente para algo que conoce que no tiene lugar y en el futuro para algo de lo que está seguro que no ocurrirá.

Y sin embargo, nos parece que la frontera entre ambas es poco nítida. En el fondo de todo se encuentran las creencias, el conocimiento del hablante y, a partir de ellos, cierto grado de compromiso con la verdad de los hechos. Karttunen (1972) reconoce que los verbos modales en las lenguas naturales son interpretados mayoritariamente en un sentido epistémico (deja al margen los valores deónticos). Opina, no obstante, que aparecen ejemplos en los que se presenta algo como lógicamente necesario o lógicamente posible: *It isn't raining in Chicago, but it could be*. Evidentemente, quien pronuncie ese enunciado se decanta sin ningún tipo de vacilación por un determinado estado de cosas (el no llover en Chicago) y al mismo tiempo presenta otro que no se realiza pero que se ofrece como alternativa posible. Aun así, bien podemos suscribir las palabras de Hernández Paricio (1985, 172), cuando opina que la modalidad epistémica es difícilmente separable de la alética, "tanto por la comunidad de términos como

porque la misma modalidad alética ha de ser considerada a partir de lo que *yo sé*, de lo que yo creo que es, ya que cuando hablo de la posibilidad o probabilidad de un hecho, manifiesto mi grado de conocimiento de este hecho".

Otro aspecto desconcertante es que si primero se dice que la modalidad radical se refiere al sujeto (Cf. p. 63), más adelante --al tratar la posibilidad objetiva-- se afirma que "en el caso de las interpretaciones radicales el ámbito ("scope") del predicado modal puede incluir tanto al sujeto (en el caso de que se trate de un sujeto animado) como al proceso entero (lo que ocurre siempre que el sujeto es inanimado)" (p.87)⁷.

Si se toman la necesidad y la posibilidad como criterios definidores ¿no deja de ser, en este nivel, algo secundario la performatividad de un enunciado? ¿No conviene mantener agrupados los valores que se refieren a ambas nociones --bien en su sentido deóntico, bien en el epistémico-- al margen de su carácter performativo o no performativo?

En cierta medida el autor parece darnos la razón: "Como usos específicos de la modalidad radical pueden ser considerados aquellos en que, contextualmente, se puede inferir la participación del hablante en el significado del enunciado, esto es, cuando la modalidad radical presenta un uso performativo, directivo o epistémico" (p. 95). El valor que se da aquí al término de *modalidad radical* se ha ampliado con respecto a la definición inicial. Sin embargo, continúa el empleo vacilante, ya que a lo largo de las páginas 96-97 de nuevo aparece interpretada la modalidad deóntica como uso performativo contextualmente determinado de la modalidad radical, que en bloque se opone a la modalidad epistémica en virtud de una serie de rasgos formales.

3.2. El tratamiento de la modalidad deóntica es inseparable del carácter performativo que se le atribuye. Por tanto, se hace imprescindible el análisis pragmático de los diversos factores que confluyen en su interpretación. Su estudio nos pone frente a actos como *ordenar, rogar, suplicar, aconsejar, pedir, permitir, invitar, advertir, aconsejar*, etc., es decir, toda una gama de fuerzas ilocutivas que persiguen la realización de actos controlables por parte de un agente anima-

⁷ Los ejemplos "non potes tu lege uendere illam" y "mihi no uidetur, quod sit factum legibus, rescindi posse" (p. 87) reciben las representaciones semánticas POSS (tu (tu uendes illam) y POSS (quod sit factum legibus rescinditur). No se justifica de ningún modo el porqué de este doble alcance de la modalidad radical.

do, hecho este que supone un conjunto de restricciones semánticas en la predicación.

Se aborda en la modalidad deóntica el análisis de los *enunciados directivos*, que S. Nuñez entiende en un sentido amplio:

podemos definir los enunciados directivos como aquellos que "proponen una determinada actuación o comportamiento indicando que esta debe o puede ser llevada a cabo", sin especificar si el agente de la acción propuesta coincide con el agente (caso de las órdenes), con el hablante (como en las promesas) o con terceros participantes (como en las órdenes indirectas y, en cierta medida, en los enunciados optativos) (p. 137).

Los diferentes tipos de actos directivos se establecen acudiendo a una serie de características específicas que se integran en su significado. Algunas de ellas son las siguientes:

1. La ocupación de las funciones secundarias (autoridad, agente) en relación con las primarias (hablante, oyente, tercera persona);
2. El carácter normativo de la predicación subordinada, dependiente del predicado modal (necesidad, posibilidad).
3. Las intenciones de los participantes expresadas en términos psicológicos: deseo, voluntad, decisión, etc. (p. 138)⁸.

El análisis de S. Nuñez se puede describir el paso de la *modalidad deóntica* a la *modalidad directiva* (p. 137), ¿en qué medida se justifica? El primer término todavía nos pone en relación con ciertos modos y verbos modales, el segundo, por el contrario, nos introduce de lleno en el terreno de lo pragmático. El trabajo que comentamos se ha caracterizado por intentar circunscribir el estudio de la modalidad a la expresión de las nociones de necesidad y posibilidad, estrechamente asociadas a modos y verbos modales. Se observa que esas expresiones tie-

⁸ En conformidad con esto, tenemos enunciados en los que el hablante asume la autoridad, real o supuesta, (órdenes, prohibiciones, exhortaciones y permisos) y enunciados en los que carece de esa autoridad (peticiones, invitaciones y ruegos). Las advertencias y los consejos son indiferentes a la anterior oposición. Ambos se distinguen de las peticiones en que implican que la acción redunde en beneficio del agente. Por otra parte, los actos directivos pueden atender a deseos del hablante (órdenes, peticiones, etc.) o de otra persona (permisos). Ciertamente, es posible atender a más parámetros a la hora de clasificar los enunciados directivos, para más detalles (Cf. pp 142-143).

nen ciertos usos performativos para los que se reserva el nombre de *modalidad deóntica*; a su vez, esos usos performativos se pueden relacionar con otros valores ilocutivos que se incluyen en el mismo grupo de actos de habla (*actos directivos*). Sólo falta entonces hablar no ya de *modalidad deóntica* sino de *modalidad directiva*.

No es que esa ampliación no sea posible, pero se pierden en ella los modos y verbos modales, la necesidad y posibilidad como puntos de referencia. Además, de llevarse a cabo esa extensión del campo de la modalidad, no deja de plantearse la cuestión de por qué no se incluye en su estudio el tratamiento de otras fuerzas ilocutivas, al menos el de aquellas que mantienen una relación especial con los llamados tipos oracionales.

¿En qué medida se puede mantener la equiparación entre modalidad deóntica y actos directivos? Ya se ha visto que los conceptos de necesidad y posibilidad deónticas (en su sentido amplio) no van siempre ligadas a un valor performativo.

Por otra parte, se presenta la duda de si no sería conveniente mantener la modalidad deóntica en los límites de los enunciados normativos en un sentido estricto (*órdenes, permisos y prohibiciones*, en su valor performativo y radical, o en el performativo sólo). Creemos que es esencial la cuestión del origen deóntico, de la autoridad --bien la del hablante, bien externa a él, pero a la que se refiere para establecer el valor normativo de la predicación-- y su correlación con ciertos verbos modales.

Nos parece más difícil poder explicar, por ejemplo, la estructura semántica de un ruego a partir de los predicados modales de necesidad y posibilidad, y mucho más en el caso de las preguntas, que también serían enunciados directivos en el sentido amplio con se maneja el término en el libro. Dejando al margen el discutible caso de los performativos explícitos, toda la fuerza de un enunciado directivo deriva de su propia identidad discursiva, viene dada pragmáticamente. Sin lugar a dudas, una orden, un permiso o una prohibición pueden expresarse también por medios contextuales pragmáticos. Por ello parece oportuno reducir la modalidad deóntica a la simple expresión de la necesidad o posibilidad de que se cumpla una acción en conformidad con un sistema normativo más o menos preciso, dejando al margen el valor performativo que nos lleva al terreno de los actos directivos. Un enunciado como *Tienes que venir* puede ofrecer una lectura radical o bien una performativa y ser una orden. Sin embargo, nada impide que se interprete como un consejo, un ruego, una invitación, etc.

Que nuestros reparos no son tan descabellados lo demuestra el que a partir de la fórmula **MOD** (\pm **NEC** \pm **CAUSA**), donde **CAUSA** representa un predicado abstracto con el que se busca explicar el carácter causativo de la modalidad deóntica, S. Núñez sostiene que **MOD** (+ **NEC** + **CAUSA**) ejemplifica la necesidad deóntica (órdenes) y **MOD** (- **NEC** + **CAUSA**) la posibilidad deóntica (permisos) (Cf. p. 252). Esto es, sólo para los enunciados normativos se establece una estructura semántica con esos dos morfemas. ¿Qué pasa con el resto de los actos directivos?:

Dentro de los dos grandes tipos de modalidades establecidos, la determinación de la fuerza ilocutiva específica de cada acto de habla (amenaza, promesa, inferencia, hipótesis,...) dependerá, junto a los factores ya mencionados, de una serie de elementos como son la ocupación de los diferentes roles funcionales (autoridad, agente), las intenciones comunicativas (deseos o intereses de los participantes), las presuposiciones... (p. 253)

Lo curioso es que esto se pretenda hacer sobre las estructuras semánticas que se establece para las órdenes y permisos que, por otra parte, a menudo aparecen tan contextualizados como el resto de los directivos.

El análisis pragmático de la modalidad es necesario, pero llevado demasiado lejos presenta numerosas dificultades al analista. ¿Qué representación semántica hay que dar de enunciados que sin ningún tipo de predicado modal pueden, sin embargo, recibir una interpretación directiva aplicada a una predicación que no tiene nada que ver con la expresada explícitamente?⁹ Tal vez sería prudente mantener separados modalidad deóntica y actos directivos, sin dejar de reconocer por ello las evidentes relaciones que hay entre ellos.

3.3. La modalidad epistémica queda definida como "la expresión por parte del hablante del grado de compromiso que éste adopta con respecto a la verdad del enunciado" (p. 151). Es una modalidad de carácter proposicional.

Un punto complejo de tratar es el tipo de relación que cabe establecer entre enunciados declarativos y modalidad epistémica. Las posturas se reparten entre quienes lo excluyen del campo de lo modal y quienes los integran en él.

⁹ Por ejemplo, el enunciado "Hace frío aquí" para significar "Te ordeno que cierres la ventana".

Lyons (1980, 729) los considera epistémicamente no modales. Palmer (1986, 26-29), por su parte, prefiere interpretarlos como términos neutros de la modalidad epistémica.

Tanto los enunciados declarativos como los modalizados epistémicamente ponen de manifiesto una valoración por parte del hablante de la verdad o falsedad de lo que comunica y con ello un cierto grado de compromiso. De este modo, todos ellos no dejan de ser puntos constituyentes de un "espacio" epistémico.

Paradójicamente, la introducción de un operador de necesidad epistémica no da lugar a un enunciado más categórico que una aserción simple. Autores como Lyons y el propio Núñez son partidarios de una explicación pragmática de esta "anomalía":

La no existencia de mención directa al origen de nuestra información ni de cualificación explícita de nuestro compromiso con su factualidad implica de manera pragmática que el hablante tiene plena garantía en términos epistémicos de lo afirmado. Por el contrario, el hecho de introducir operadores modales en el enunciado tiene como efecto hacer a nuestro compromiso con la factualidad de la oración explícitamente dependiente del tipo de conocimiento, en cierta medida limitado, que tengamos de los hechos (pp. 155-156)

Estas palabras muestran una interpretación muy estrecha de lo que es una *mención directa* y una *cualificación explícita*, como si la presencia de un tipo de oracional lingüísticamente codificado, el de las oraciones declarativas, no fuera un índice formal lo suficientemente directo y explícito. Estamos ante un signo más que es imprescindible para llegar a la correcta interpretación de la serie de signos articulados que forman un enunciado¹⁰.

El "espacio" epistémico constituye ante todo una escala de valores, "un conjunto de significados de naturaleza gradual que abarca desde los simples enunciados declarativos hasta los enunciados modales epistémicos y con el que se expresan

¹⁰ Nos parece que S. Núñez no comprende bien el valor de ese *signo enunciativo*. Ello se pone de manifiesto cuando critica la concepción de los modos verbales latinos de Lisardo Rubio. La entonación—que va asociada a ciertas actitudes del hablante no sólo modula las formas verbales, matizando su sentido primario, sino *todo* el enunciado, sea del tipo que sea (verbal, nominal, adverbial, etc.). Esto supone mantenernos en el campo de los tipos oracionales lingüísticamente codificados; otro problema es el valor pragmático que un determinado enunciado tenga de hecho. Evidentemente, la fuerza directiva de "ites, paratis quam primum arma uiri" (p. 234) no deriva de la entonación o del tipo oracional sino de otra serie de factores contextuales.

diversos grados de compromiso del hablante con la factualidad del enunciado" (p. 157).

Pues bien, uno de los extremos --el de la máxima certeza-- estaría ocupado por los enunciados declarativos, cuya factualidad vendría implicada por medios pragmáticos en opinión de S. Núñez y por medios no tan pragmáticos en la nuestra. Aun después de asociar los enunciados declarativos con el grado máximo de certeza y de presentarlos como uno de los extremos de la escala epistémica en la que se incluyen los verbos modales, S. Núñez llega a decir:

Estrictamente modales no se pueden considerar los enunciados declarativos que se encuentran en los extremos de la escala, en la medida en que ambos no expresan modalidad alguna (p. 158).

Por otra parte, tal como se nos ofrece la escala del "espacio" epistémico no deja de estar sujeta a críticas:

- a. non uenit
- b. potest uenire
- c. fortasse ueniat
- d. uenire oportet
- e. profecto ueniet
- f. uenit (*Ibid.*)

Aunque reconoce que los enunciados de a. y f. son declarativos, la escala se organiza de menor a mayor compromiso. El lugar del enunciado negativo no es el correcto, de lo contrario se está confundiendo el grado de compromiso del hablante (máximo también en el caso de la negación) con el hecho que se valora epistémicamente. No obstante, por un camino indirecto se puede considerar que a través de la certidumbre en la no realización de un hecho se implica la ausencia total de compromiso con respecto a la realización de ese hecho¹¹.

Otro punto especialmente complejo es el de la definición de la necesidad y la posibilidad epistémicas. En ambos casos se expresa la ausencia de compromiso del hablante con la verdad del enunciado. Esto resulta paradójico pues cualquier idea intuitiva de la necesidad lleva a relacionarla con la totalidad, con los extremos máximos, con la certidumbre. Sin embargo,

¹¹ En Givón (1984, 321-322) se puede encontrar una opinión similar.

en tanto que la posibilidad epistémica expresa la categoría lingüística de la "posibilidad"... no se puede hablar de la "necesidad epistémica" en tanto que categoría lingüística (p. 161).

Esto no le impide señalar en la formalización final de la categoría un morfema de "necesidad" aplicable tanto a los valores epistémicos como a los deónticos.

En su lugar aparece la "probabilidad", que se caracteriza por ir unida a un proceso de deducción. No sólo se marca el grado de compromiso sino también el tipo de conocimiento. Tal vez por esto en el caso de la "modalidad epistémica" tenemos más bien lo que ya Aristóteles definió como "necesidad relativa" frente a una necesidad absoluta. Si se establece una argumentación válida a partir de unas premisas verdaderas la conclusión debe ser necesariamente verdadera (Cf. Karttunen, 1972, 14).

Siguiendo a Groenindijk y Stokhoff (1975), S. Núñez interpreta la necesidad y la posibilidad epistémicas, que no implican la factualidad de la proposición, como una diferencia de cuantificación sobre el conjunto de mundos posibles accesibles desde la información conversacional:

la necesidad será la cuantificación sobre todos los mundos posibles incluidos en la información conversacional, en tanto que la posibilidad será la cuantificación sobre algunos mundos posibles, pero no todos (p. 161).

De una u otra forma, no dejan de ser explicaciones demasiado rígidas para un comportamiento lingüístico hasta cierto punto imprevisible. Un hablante puede partir de un conocimiento previo que cree verdadero pero que en realidad no lo es. Puede llevar a cabo una argumentación sin someterse en nada a las leyes lógicas estándar y llegar a conclusiones conversacionalmente correctas. Resulta también difícil suponer que un hablante tiene en cuenta todas las alternativas posibles desde el mundo en que se encuentra y que utiliza en consecuencia formas de necesidad o posibilidad. Más interesante parece la consideración del grado de compromiso y el establecimiento de una escala epistémica. Tenemos un punto de referencia claro en los enunciados declarativos como muestra de un compromiso completo y luego diversos grados de su falta, menor en el caso de la llamada necesidad epistémica, mayor en el de la posibilidad. Más cuestionable sería intentar establecer puntos exactos para cada una de ellas.

El autor, en efecto, más que de "necesidad epistémica" prefiere hablar de "probabilidad". Sin embargo, a través de la cuantificación sobre los mundos po-

sibles recupera el concepto de necesidad y en la formalización de la categoría propondrá un morfema de necesidad. Teniendo en cuenta lo dicho y especialmente que los modales de necesidad epistémica no implican el grado máximo de compromiso, todo ello nos parece bastante discutible.

4. Una de las cuestiones más ampliamente tratada se refiere a las relaciones existentes entre modalidad y modo subjuntivo, y al origen histórico de los valores expresados por el subjuntivo latino a partir de los modos verbales indoeuropeos. La hipótesis planteada es que "la diversidad funcional que se observa en el subjuntivo latino sólo puede ser explicada partiendo de una "amalgama" funcional entre las formas y funciones del optativo y subjuntivo indoeuropeos" (p. 204).

No nos vamos a detener en los pormenores de este complejo tema que tanta discusión ha generado en la filología clásica. Nos limitaremos casi exclusivamente a reseñar las conclusiones finales del autor.

Las propuestas que consideran que en el subjuntivo indoeuropeo y en el latino se realiza un *morfema de voluntad* se enfrentan a diversas dificultades. En primer lugar, los usos directivos de ese modo no responden al rasgo semántico de [+voluntad]¹² y se debe distinguirlos de la simple expresión de un deseo; por otra parte, existen además usos *deliberativos* y *prospectivos*. La solución de S. Núñez consiste en postular un *morfema de necesidad* que gramaticaliza el mismo significado que "expresan en forma léxica los verbos modales de necesidad" (p. 217).

Al margen de lo acertado de esta opinión, lo que resulta difícil de comprender es que en el mismo lugar afirme que "En el plano deóntico el morfema de necesidad explica los diferentes tipos de subjuntivos con fuerza ilocutiva directiva, esto es, yusivos y permisivos". Sorprende ver asociada la concesión de permiso con un morfema de necesidad, cuando lo esperable es interpretarla como la expresión de una posibilidad deóntica. Sin ir más lejos el propio autor (p. 252) representa "la posibilidad deóntica (permisos)" mediante la fórmula MOD (- NEC + CAUSA).

¹² Como apunta S. Núñez "considerar que "algo debe ser hecho" o que "alguien debe hacer algo", esto es, formular normas y mandatos, no siempre implica por parte del hablante el deseo de que la acción sea llevada a cabo. Por el contrario, el establecimiento de una obligación depende siempre de la existencia de una "autoridad normativa" (p. 124).

Tampoco alcanzamos a comprender el sentido exacto del siguiente párrafo en el que rechaza la existencia de un morfema de posibilidad para los usos directivos del subjuntivo:

Ni en el sentido radical ni en el sentido epistémico (suposición) un morfema potencial parece que pueda ser considerado responsable de la directividad de un enunciado. Queda naturalmente el uso directivo, esto es deóntico, de la posibilidad pero como vimos anteriormente, el uso de la posibilidad deóntica se encuentra limitada a la expresión de la petición-concesión de permisos, categoría lingüística diferente de las órdenes y mandatos" (p. 237).

Antes se presentaron conjuntamente los usos directivos del subjuntivo como la realización de un morfema de necesidad, ahora se discrimina de ellos la concesión-petición de permisos que se interpreta como un uso de la posibilidad deóntica. ¿Se debe esto a que el subjuntivo latino no se utiliza para expresar permisos? No parece ser esta la razón, en el libro (p. 141) se recogen algunos ejemplos.

Por otra parte, asume que en el optativo indoeuropeo se gramaticaliza un *morfema de posibilidad* que permite explicar tanto los usos potenciales como los que sirven para manifestar un deseo. Estos últimos serían valores contextualmente determinados (Cf. p. 223).

El subjuntivo latino se explicaría como una amalgama del subjuntivo y el optativo indoeuropeos:

los usos prospectivos del subjuntivo indoeuropeo pasaron a ser expresados, junto con valores meramente temporales, por el futuro latino (futuro de probabilidad). En cuanto a los usos yusivos, éstos quedaron incluidos junto con la expresión de la posibilidad epistémica y los enunciados optativos en el conjunto de formas originariamente optativas que dieron origen al paradigma del subjuntivo latino (p. 245).

5. Ya hemos tenido ocasión a lo largo de las páginas anteriores de referirnos a la formalización final que S. Nuñez lleva a cabo de la modalidad como categoría lingüística.

La modalidad aparece representada como predicación compleja "formada por la sobredeterminación de un predicado modal a una predicación simple" (p. 249):

O (± MOD) PRED

El nudo **MOD** se desarrolla mediante la regla

MOD (\pm **NEC** \pm **CAUSA**)

que se desglosa en :

MOD (+**NEC** +**CAUSA**) necesidad deóntica (órdenes)

MOD (+**NEC** -**CAUSA**) necesidad epistémica (inferencias)

MOD (-**NEC** +**CAUSA**) posibilidad deóntica (permisos)

MOD (-**NEC** -**CAUSA**) posibilidad epistémica (eventualidad)

Según el autor, estrictamente hablando, los usos radicales no son modales sino ejemplos de enunciados declarativos, a pesar de que admite que los predicados de necesidad y posibilidad son comunes a las tres clases de modalidad y a pesar también de la importancia que ambos tienen como criterio semántico definidor de la modalidad. Esta marginalidad de la modalidad radical se confirma al dejarla fuera de la representación de la categoría.

Con el predicado abstracto **CAUSA** se intenta reflejar el carácter causativo de la modalidad deóntica, dado que se encuentra "referida a la realización de acciones voluntarias y controlables" (p. 251). Sin embargo, si con ello se logra distinguirla de la epistémica, no ocurre así con la radical. Dos enunciados como *Según Pedro, tienes que irte* y *El dueño dice que te vayas*, en los que el hablante sólo interviene como "portavoz" y en donde no es posible una interpretación performativa, no dejan de referirse a "la realización de acciones voluntarias y controlables".

El carácter performativo de un enunciado ha sido determinante para diferenciar las modalidades estrictas (deónticas y epistémicas) de la radical --repetidamente identificada con los enunciados declarativos y considerada, por tanto, un uso no modal; y sin embargo, no aparece recogido en la representación semántica de la categoría, lo cual viene a implicar que se trata de un factor externo asociado a una estructura semántica dada: "the difference between the imposing and describing uses of modals should be rather considered as a pragmatic generalization" (Sweetser, 1990, 65).

Todo esto parece ajustarse a nuestra opinión de que si se parte de un concepto de modalidad centrado en las nociones de necesidad y posibilidad, es a ellas a las

que se debe acudir cuando se busca distinguir los valores no modales de los propiamente modales.

Si no cabe duda de que la modalidad deóntica reviste un carácter performativo que se especifica en un conjunto de actos directivos bien delimitados, en el caso de la epistémica hay un mayor grado de imprecisión en lo que respecta a la performatividad de sus usos. Sweetser (*Id.*, 67) incluso se la niega: "Thus a performative use of sociophysical modality (doing by describing) [se refiere a la modalidad deóntica] is natural, while it is impossible for the epistemic modalities".

Sin llegar a este extremo y a pesar de la dificultad de separar netamente los usos performativos de los declarativos dentro de la modalidad epistémica (en un sentido amplio), es incuestionable que estamos lejos de poder ofrecer una descripción precisa de las condiciones de uso de los actos de habla que se realizan por mediación suya.

BIBLIOGRAFÍA

- BENVENISTE, E. (1979): *Problemas de lingüística general II*, Siglo XXI, México.
- GIVON, T. (1984): *Syntax. A Functional Typological Introduction I*, John Benjamins, Amsterdam.
- GROENENDIJK, J. y STOKHOF, M. (1975): "Modality and conversational information", *Theoretical Linguistics*, 2, 61-112.
- GUTIERREZ ORDOÑEZ, S. (1981): *Lingüística y Semántica (aproximación funcional)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.
- HERNANDEZ PARICIO, F. (1985): *Aspectos de la negación*, Universidad de León.
- KARTTUNEN, L. (1972): "Possible and Must", en J. P. Kimball (ed.), *Syntax and Semantics I*, Seminar Press, New York, pp. 1-20.
- LYONS, J. (1980): *Semántica*, Teide, Barcelona.
- MEUNIER, A. (1981): "Grammaires du français et modalités. Matériaux pour l'histoire d'une nébuleuse", *DRLAV* 25, pp. 119-144.
- PALMER, F. R. (1986): *Mood and Modality*, CUP, Cambridge.
- SWEETSER, E.E. (1990): *From Etymology to Pragmatics. Metaphorical and Cultural Aspects of Semantic Structure*, CUP, Cambridge.